

grales para la Limpieza, Sociedad Limitada", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.525 de 2008, se ha acordado citar a "Mithra Servicios Integrales para la Limpieza, Sociedad Limitada", a fin de que comparezca el día 19 de mayo de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Mithra Servicios Integrales para la Limpieza, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.869/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 143 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Khalipha Barraouan, contra la empresa "Modelarq, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada "Modelarq, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 22.600,39 euros de principal y otros 2.260,03 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la par-

te ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Modelarq, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.126/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 115 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dimitar Asenov Stoyanov, contra don Nicola Cofinov Yordanov, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Declarar al ejecutado don Nicola Cofinov Yordanov en situación de insolvencia total por importe de 7.762,37 euros de principal y otros 776,23 euros presupuestados para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Nicola Cofinov Yordanov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.127/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.385 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Patricia Huerta García, contra don Rafael Gómez Arribas, "Edificación e Infraestructuras, Sociedad Anónima", "Returismo, Sociedad Limitada", "Rexatur Explotación de Apartamentos Turísticos, Sociedad Limitada", "Mecon, Sociedad Limitada", "Reformas de Pisos, Sociedad Anónima", "Realizaciones de Piso Tienda, Sociedad Anónima", "Punta de Ibiza, Sociedad Limitada", "Hotelera Plaza de España, Sociedad Limitada", "Promociones Urbitrés, Sociedad Limitada", "Reproyectos, Sociedad Limitada", "Realizaciones Publicitarias Reklamo, Sociedad Limitada", "Dahlem Inversiones, Sociedad Limitada", "Electron Service Line, Sociedad Limitada", "Realizaciones de Pisos, Sociedad Limitada", "Inspección y Control de Calidad, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito presentado por doña Rosa López González, en nombre y representación de doña Patricia Huerta García, de fecha 22 de enero de 2009, únase a los autos de su razón y traslado a las partes para su conocimiento y efectos, se tiene por aportado nuevo domicilio de don Rafael Gómez Arribas en la calle Fuentemilanos, número 7, 28035 Madrid, y cítese en el nuevo domicilio. Se accede al interrogatorio de don Rafael Gómez Arribas en su nombre y representación, y del resto de las empresas codemandadas.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Rafael Gómez Arribas y "Dahlem Inversiones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.125/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 695 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Arturo Mogrovejo Cortez, contra don Carlos Ernesto Vite Pérez y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Sergio Arturo Mogrovejo Cortez, con-

tra don Carlos Ernesto Vite Pérez y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la parte actora 1.546,05 euros netos, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones formuladas en su contra en referencia al plus de transporte reclamado que asciende a 78 euros netos, sin perjuicio de la responsabilidad que a dicho organismo pudiera devenirle sobre el resto de la cantidad objeto de condena en virtud del artículo 33.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Carlos Ernesto Vite Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.150/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 77 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Bayron Abel Torres Tomala, contra la empresa "Lisbeth, Sociedad Limitada, Integración Modular", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Su señoría acuerda: que no ha lugar a declarar la nulidad de actuaciones instada por don Bayron Abel Torres Tomala.

Parte dispositiva:

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Lisbeth, Sociedad Limitada, Integración Modular", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.147/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 51 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Daniel Rueda Colmenero, contra "Comunicaciones Móviles Griñón, Sociedad Limitada", sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Comunicaciones Móviles Griñón, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 30 de abril de 2009, a las doce cuarenta y cinco horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 10 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.107/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.050 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Emilio Gómez Macías, contra "Orcauto Mantenimiento Integral del Automóvil", sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma al representante legal de "Orcauto Mantenimiento Integral del Automóvil", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de mayo de 2009, a las once y quince horas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 9 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.106/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en la ejecución número 50 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Santiago Barrios Hernández, contra doña Yolanda Juy Valverde, don Manuel Fernández Bermejo, "Procony, Arquitectura, Diseño y Construcción, Sociedad Limitada", y "Decoración Proyectos City Reformas, Sociedad Limitada", sobre incidente de readmisión, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Decoración Proyectos City Reformas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar el juicio de incidencia el día 17 de marzo de 2009, a las nueve y cincuenta horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.105/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 55 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marcos Gallardo Campos, contra la empresa "Onda Sur Radio Cadena Max, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 3 de diciembre de 2008 a la empresa "Onda Sur Radio Cadena Max, Sociedad Limitada", en favor del demandante don Marcos Gallardo Campos, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo so-